

II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Castilla-La Mancha

Resolución de 27/06/2022, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se convocan procesos selectivos de ampliación de bolsas de trabajo en la escalas Técnico Auxiliar de Informática, Administrativa, Auxiliar Administrativa y Gestor de Servicios, por haberse agotado las vigentes tras la celebración de los procesos selectivos para estas escalas convocadas por Resolución de 26/04/2019 (DOCM 06/05/2019), para la cobertura de ofertas de trabajo con carácter temporal en los campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo, así como para las localidades de Talavera de la Reina y Almadén, según establece el Reglamento de Bolsas de Trabajo aprobado mediante acuerdo de Consejo de Gobierno de 11/04/2019 (DOCM 21 de julio). [2022/6171]

Por Resolución de 26/04/2019 de la Universidad de Castilla-La Mancha (DOCM 6/05/2019), se convocaron pruebas selectivas para el ingreso, por el sistema general de acceso libre, en las Escalas de Administración General procedentes de las Ofertas de Empleo Público 2017 y 2018.

Por Resolución de 13 de marzo de 2020 (DOCM 20/03/2020) se publica la composición de las bolsas correspondientes a las Escalas de Administración General que generaron bolsa, procedentes de la convocatoria indicada en el párrafo anterior.

En cumplimiento del artículo 48 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha y de la Resolución de 12/04/2019, de la Universidad de Castilla-La Mancha, por la que se publica el Reglamento para la constitución y gestión de bolsas de trabajo para el personal de administración y servicios de esta Universidad, tras su aprobación en Consejo de Gobierno de 11/04/2019 (DOCM 24/04/2019), y para atender las necesidades de trabajo no permanentes, una vez agotadas las bolsas vigentes, la Universidad de Castilla-La Mancha procede a la convocatoria de los procesos selectivos de ampliación de bolsas de trabajo en las escalas indicadas en el encabezamiento.

Reunida la Comisión de bolsas de trabajo de la Universidad de Castilla-La Mancha con fecha 24 de mayo de 2022, para analizar la problemática asociada a las bolsas que se encuentran agotadas y en aplicación del artículo 5.4 del Reglamento de gestión de bolsas, que aborda esta casuística.

Existiendo necesidades urgentes de servicio en los distintos campus de las diferentes escalas, no siendo posible esperar a la creación de las nuevas bolsas de trabajo que saldrán constituidas como resultado de los procesos de acceso libre pendientes de convocar para atender esas necesidades urgentes de servicio; la Comisión de bolsas acordó realizar una ampliación extraordinaria de las citadas bolsas de trabajo, quedando convocadas de manera excepcional únicamente por el sistema de oposición y realizando una sola prueba y quedando los candidatos que superen las convocatorias de ampliación de estas bolsas incorporados al final de la lista de la bolsa vigente en la Escala correspondiente, teniendo vigencia hasta la constitución de las nuevas bolsas correspondientes a los procesos selectivos derivados de las diferentes ofertas de empleo público por el turno general de acceso libre, que están pendientes de publicarse próximamente.

En base al acuerdo indicado de la Comisión de bolsas de la UCLM, a la normativa de aplicación y para atender las necesidades urgentes de servicio en los diferentes campus y escalas se convocan procesos selectivos de ampliación de bolsas para las escalas indicadas al inicio, con sujeción a las siguientes bases:

I.- Requisitos de participación

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas:

- a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
- c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en los apartados c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- Tener cumplidos dieciséis años, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Titulación:

Poseer alguna de las titulaciones académicas que, para cada escala o especialidad, se detallan en el anexo I, expedidas todas ellas por centros oficiales reconocidos, o estar en condiciones de obtenerlas en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación y Formación Profesional o cualquier otro órgano de la administración competente para ello. Este requisito no se aplicará a las personas aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

A efectos de equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio (BOE nº 146, de 17 de junio) por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a Cuerpos o Escalas de funcionarios, ni pertenecer al mismo Cuerpo, Escala o Especialidad a cuyas pruebas selectivas se presenten.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

II.- Solicitudes

La presentación de solicitudes se realizará a través de la aplicación de gestión de convocatorias de la Universidad de Castilla-La Mancha, disponible en la dirección: <https://convocatorias.rrhh.uclm.es> en el plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Para poder realizar una solicitud, deberá disponer de credenciales de usuario de la UCLM. Si no se dispone de dichas credenciales, en la dirección anterior encontrará una ayuda para obtenerlas. Una vez que ha obtenido las credenciales y en la misma dirección web, se debe seleccionar:

- Tipo de Convocatoria: Convocatoria de empleo temporal

- Subtipo: Bolsas de Trabajo

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas escalas se convoquen siempre que reúnan los requisitos exigidos para el acceso en cada una de ellas, presentando una solicitud por cada escala a la que concurra.

Los aspirantes adjuntarán a su solicitud la documentación en formato electrónico, escaneada, que se establece con carácter obligatorio en esta base.

Pago de la tasa: En la solicitud de participación el aspirante podrá optar por realizar el pago de la tasa por derechos de examen, en la cuantía que figura para cada escala en anexo I, conforme al artículo 366 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias, a través de las siguientes vías:

a) Pago electrónico: Mediante el pago con tarjeta de débito o crédito por TPV, en el mismo acto de presentación telemática de la solicitud siguiendo las instrucciones que la plataforma de pago telemático vaya indicando. La presentación telemática lleva incluida la bonificación del diez por ciento sobre la cuantía correspondiente de la tasa, conforme al artículo 368 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre.

b) Pago presencial en entidad bancaria: pago directo en sucursal o en cajero automático. La aplicación genera una carta de pago, para su impresión por duplicado y posterior pago en cualquiera de las entidades colaboradoras que en la misma se indican.

Tanto si se opta por una u otra modalidad de pago, se deberá adjuntar en formato pdf el justificante de pago antes de finalizar la solicitud.

En ningún caso la realización del pago presencial en entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

El trámite de pago se deberá hacer en cualquier caso dentro del plazo de presentación de instancias, siendo su abono fuera de plazo motivo de exclusión.

De conformidad con el artículo 369 de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha, procederá la devolución de la tasa cuando el sujeto pasivo resulte excluido de su participación en las pruebas selectivas, a instancia del interesado.

En el artículo 368 de la citada Ley, se establecen las siguientes exenciones y bonificaciones al pago de la tasa por derechos de examen:

Exenciones:

a) Los solicitantes que tengan la condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria de los procesos selectivos.

A tal efecto, la condición legal de demandante de empleo será acreditada por el solicitante adjuntando escaneado el documento modelo: "Informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo" o, en los casos de otras comunidades autónomas diferentes a la de Castilla-La Mancha, documento equivalente en el que se haga constar que la situación en la que se encuentra es la de desempleado/a no ocupado/a y el periodo desde el cual se encuentra en tal situación, en el momento de la presentación de la instancia.

b) Las personas aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento en el momento del devengo de la tasa.

c) Las personas aspirantes que pertenezcan a familias numerosas de categoría especial.

Bonificaciones:

Las personas que presenten la solicitud de participación en este proceso selectivo y pertenezcan a familias numerosas de categoría general tendrán una bonificación del cincuenta por ciento sobre la cuantía correspondiente.

Los aspirantes con discapacidad que, en su caso, soliciten adaptaciones de tiempo y medios deberán indicarlo en la solicitud, y adjuntar Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente en el que se exprese el grado y características de la discapacidad. Su omisión supondrá no tener en cuenta la adaptación solicitada. A la vista del mismo, el Tribunal Calificador acordará las adaptaciones de medios que estime oportunas. Cuando se requiera adaptación de tiempo el Tribunal Calificador resolverá sobre la procedencia y concreción de la adaptación, conforme al Baremo aprobado por Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el empleo público de personas con discapacidad.

La solicitud deberá venir acompañada, inexcusablemente, de la siguiente documentación escaneada:

- Fotocopia del D.N.I. o documento equivalente.

- Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones de tiempo y/o medios para la realización de los ejercicios, deben especificarlas en el momento de cumplimentar la solicitud. En ese caso, deberán presentar Dictamen Técnico Facultativo o documento equivalente en el que se exprese el grado y características de la limitación padecida, así como la compatibilidad del desempeño de las tareas y funciones. Su omisión supondrá no tener en cuenta la adaptación solicitada.

- Justificante acreditativo del pago o exención de los derechos de examen (carta de pago).

- En caso de exención de pago o bonificación por familia numerosa, informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo, condición de familia numerosa general o especial, o acreditación del grado de discapacidad, en su caso.

- Titulación oficial requerida.

Añadidamente, el aspirante deberá indicar dos cuestiones más en su solicitud:

- 1ª. La provincia elegida para la realización de la prueba en el campo "Sede Celebración Exámenes", para aquellas bolsas que contemplan más de un campus.

- 2ª. Los campus y/o localidades en cuya bolsa desean quedar inscritos en caso de superar el proceso selectivo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado por esta misma vía de presentación en la dirección: <https://convocatorias.rh.h.uclm.es> en la propia convocatoria.

III.- Publicidad y comunicaciones.

La presente convocatoria y cuantos actos de ella se deriven, se harán públicos en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página Web de la Universidad <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/>

IV.- Admisión de aspirantes.

En el plazo máximo de un mes, una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se harán públicas las listas de aspirantes admitidos y excluidos, publicación en la que figurará además el lugar, fecha y hora de celebración del ejercicio en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica y en la página Web de la Universidad <https://convocatorias.rrhh.uclm.es/>

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del siguiente a la citada publicación, para subsanar el motivo que hubiera originado su exclusión u omisión de la lista de admitidos.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

V.- Procedimiento de selección.

El proceso selectivo se realizará por el sistema de oposición, con las pruebas y puntuaciones que se especifican más adelante para cada Subgrupo de clasificación.

Los programas que han de regir las pruebas selectivas son los que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "O", de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, de 3 de diciembre de 2021 (DOCM. 14 de diciembre).

Fase de oposición. Constará de las siguientes pruebas:

Escalas del Subgrupo de clasificación profesional C1

• Prueba. - Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 60 preguntas más 5 de reserva para posibles anulaciones; las preguntas versarán sobre la totalidad del programa del correspondiente Cuerpo, Escala y/o Especialidad.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

Escalas del Subgrupo de clasificación profesional C2

• Prueba. – Consistirá en contestar, en un tiempo máximo de 90 minutos, a un cuestionario de conocimientos sobre materias del programa con cuatro respuestas alternativas de las que sólo una de ellas será correcta. El cuestionario constará de 50 preguntas, más 5 de reserva para posibles anulaciones.

La prueba tendrá carácter eliminatorio y se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener una calificación mínima de 5 puntos para superarla.

VI.- Orden de prelación de las bolsas resultantes

El orden de prelación de la ampliación de las bolsas será según la calificación obtenida en la prueba.

En caso de empate de puntuación se dirimirá atendiendo al orden alfabético de la letra correspondiente al sorteo anual para los procesos selectivos que publica la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Los candidatos que superen las convocatorias de ampliación de bolsa se incorporarán al final de la bolsa vigente en la Escala correspondiente.

VII.- Lugar de celebración de las pruebas

La prueba se realizará en:

- Bolsa escala Técnico Auxiliar de Informática: Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.
- Bolsa escala Administrativa: Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.
- Bolsa escala Auxiliar Administrativa: Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.
- Bolsa escala Gestor de Servicios: Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo.

VIII.- Tribunales

Los Tribunales calificadoros de las pruebas serán los que figuran como anexo III de esta convocatoria.

La Gerenta, a propuesta del Tribunal efectuada por su presidente, podrá designar asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán a informar respecto de las pruebas y méritos relativos a su especialidad. Igualmente, cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser nombrado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal Calificador.

Los miembros del Tribunal y, en su caso, el personal colaborador o los asesores especialistas, tendrán derecho a la percepción de las indemnizaciones que correspondan por asistencia de acuerdo con la normativa sobre indemnizaciones del servicio de la Universidad de Castilla-La Mancha.

IX.- Resolución Final.

El Tribunal hará público en el lugar indicado en la base III, el acuerdo por el que se hace pública la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo, así como el orden de prelación establecido en las bolsas para cada aspirante, teniendo en cuenta, tal y como establece el Reglamento de Bolsas de la Universidad, que los candidatos que superen las convocatorias de ampliación de bolsa se incorporarán al final de la bolsa vigente en la Escala correspondiente.

Cumplido este trámite la Gerenta a la vista de la propuesta del Tribunal y verificados los requisitos de participación de los aspirantes aprobados, dictará resolución final en la que hará constar el orden de prelación obtenido.

Esta resolución pondrá fin al procedimiento selectivo.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.

Ciudad Real, 27 de junio de 2022

El Rector
P.D. (Resolución de 23/12/2020
DOCM de 05/01/2021)
La Gerenta
MATILDE YEBRA GAGO

Anexo I
Ampliación bolsas de trabajo Escalas UCLM

Subgrupo	Escala	Campus de Examen	Requisitos						
			Titulación Académica		Derechos de examen		Pago presencial		
			Ordinario	Familia numerosa	Ordinario	Familia numerosa	Ordinario	Familia Numerosa	
C1	Técnica Auxiliar de Informática	AB, CR, CU Y TO	Título de Bachiller o Técnico/a en Formación Profesional	18,80 €	9,40 €	20,89 €	10,44 €	20,89 €	10,44 €
C1	Administrativa	AB, CR, CU Y TO	Título de Bachiller o Técnico/a en Formación Profesional	18,80 €	9,40 €	20,89 €	10,44 €	20,89 €	10,44 €
C2	Auxiliar Administrativa	AB, CR, CU Y TO	Título de graduado en educación secundaria obligatoria	11,28 €	5,64 €	12,54 €	6,27 €	12,54 €	6,27 €
C2	Gestor de Servicios	AB, CR, CU Y TO	Título de graduado en educación secundaria obligatoria	11,28 €	5,64 €	12,54 €	6,27 €	12,54 €	6,27 €

Anexo II Temarios

Subgrupo C1. Escala Técnico Auxiliar de Informática

Temario General

1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Organización territorial del Estado.
2. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha: Título preliminar. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Organización territorial de la Región.
3. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Régimen Jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades Públicas. Órganos de gobierno y representación de las Universidades Públicas. Coordinación, cooperación y colaboración universitaria. Evaluación y acreditación. Enseñanzas y Títulos. La investigación en la universidad y transferencia del conocimiento.
4. Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM): Naturaleza y fines de la Universidad. Centros y estructuras de la Universidad. Órganos de Gobierno y representación de la Universidad. El personal de administración y servicios. Régimen económico y financiero.
5. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derechos de las personas.
6. Gestión de calidad: El modelo EFQM 2020. Cartas de servicios. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA): principales programas de la ANECA para la garantía externa de la calidad. Procedimientos de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales.
7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Política preventiva de la UCLM. Normas de Evacuación. Protección contra incendios. Implantación Planes de Autoprotección.
8. Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Disposiciones generales. Portales de internet, Punto de Acceso General Electrónico y sedes electrónicas. Procedimiento administrativo por medios electrónicos. Expediente administrativo electrónico.

Temario Específico

Bloque I: Tecnología Básica y Administración Electrónica

9. La Sociedad de la información. Identidad y firma electrónica: régimen jurídico.
10. R.D. 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y R.D. 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Interoperabilidad en el ámbito de la Administración Electrónica: Disposiciones generales. Principios básicos.
11. Informática básica. Representación y comunicación de la información: elementos constitutivos. Características y funciones. Arquitectura de ordenadores. Componentes internos de los equipos microinformáticos.
12. Periféricos: conectividad y administración. Elementos de impresión. Elementos de almacenamiento. Elementos de visualización y digitalización.
13. Sistemas operativos. Características técnicas y elementos constitutivos. Sistemas Windows. Sistemas Unix y Linux. Sistemas operativos para dispositivos móviles.
14. Sistemas de gestión de bases de datos relacionales: características y componentes.
15. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de los medios electrónicos.
16. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación. Certificados digitales.

Bloque II: Desarrollo de Sistemas

17. Lenguajes de interrogación de bases de datos. Estándar ANSI SQL.
 18. Diseño y programación orientada a objetos. Elementos y componentes software: objetos, clases, herencia, métodos, sobrecarga. Ventajas e inconvenientes.
 19. Arquitectura Java EE y plataforma.NET: componentes, persistencia y seguridad. Características, elementos y funciones en entornos Java, C, C++ y .Net.
-

20. Arquitectura de sistemas cliente/servidor y multicapas: componentes y operación. Arquitecturas de servicios web y protocolos asociados.
21. Aplicaciones web. Desarrollo web front-end y en servidor. Lenguajes: HTML, XML y sus derivaciones. Navegadores y lenguajes de programación web. Lenguajes de script.
22. Accesibilidad, diseño universal y usabilidad. Acceso y usabilidad de las tecnologías, productos y servicios relacionados con la sociedad de la información. Confidencialidad y disponibilidad de la información en puestos de usuario final.

Bloque III: Sistemas y Comunicaciones

23. Comunicaciones. Medios de transmisión. Modos de comunicación. Equipos terminales y equipos de interconexión y conmutación.
24. Redes de comunicaciones. Redes de conmutación y redes de difusión. Comunicaciones móviles e inalámbricas.
25. El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO. Protocolos TCP/IP.
26. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual. Principales servicios. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.
27. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario.
28. Redes locales. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

Bloque IV: TIC en la Universidad

29. Virtualización de sistemas. Conceptos básicos. Virtualización de puestos de trabajo, aulas y laboratorios virtuales.
30. Herramientas de trabajo en grupo. Sistemas de videoconferencia. Acondicionamiento de salas y equipos.
31. Plataformas de e-learning. Contenidos digitales.
32. Sistemas de altas prestaciones: supercomputación. Arquitectura y conceptos básicos. Aplicaciones a la investigación.
33. Sistemas CRM y ERP universitarios.
34. Gestión de servicios TIC en la universidad. Bases conceptuales de ITIL. Gestión de incidencias. Gestión de Problemas.

Subgrupo C1. Escala Administrativa

Temario general

1. La Constitución española de 1978: Título Preliminar. Derechos y deberes fundamentales. Las Cortes Generales. El Gobierno y la Administración. Organización territorial del Estado.
2. Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha: Título preliminar. Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Organización territorial de la Región.
3. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Régimen Jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades Públicas. Órganos de gobierno y representación de las Universidades Públicas. Coordinación, cooperación y colaboración universitaria. Evaluación y acreditación. Enseñanzas y Títulos. La investigación en la universidad y transferencia del conocimiento.
4. Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM): Naturaleza y fines de la Universidad. Centros y estructuras de la Universidad. Órganos de Gobierno y representación de la Universidad. El personal de administración y servicios. Régimen económico y financiero.
5. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derechos de las personas.
6. Gestión de calidad: El modelo EFQM 2020. Cartas de Servicios. Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA): principales programas de la ANECA para la garantía externa de la calidad. Procedimientos de aseguramiento de la calidad de las enseñanzas universitarias oficiales.

7. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Política preventiva de la UCLM. Normas de Evacuación. Protección contra incendios. Implantación Planes de Autoprotección.
8. Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos: Disposiciones generales. Portales de internet, Punto de Acceso General Electrónico y sedes electrónicas. Procedimiento administrativo por medios electrónicos. Expediente administrativo electrónico

Temario específico

Bloque I- Gestión de Recursos Humanos:

9. Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha: Personal al servicio de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha. Carrera profesional. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
10. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas: Principios generales. Ámbito de aplicación. Actividades públicas. Actividades privadas.
11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas para la igualdad: principios generales y acción administrativa para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: igualdad y conciliación y planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las administraciones públicas y el principio de presencia equilibrada.
12. El personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas. Referencias en el R.D.L. 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores: elementos y eficacia del contrato de trabajo. Modalidades, contenido, modificación, suspensión y extinción del contrato de trabajo.
13. R.D.L. 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. Normas generales del sistema de la Seguridad Social: afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora. Régimen general de la Seguridad Social: inscripción de empresas y normas sobre afiliación, cotización y recaudación. Aspectos comunes de la acción protectora. Incapacidad temporal.
14. R.D.L. 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado: Disposiciones generales. Mutualidad General de Funcionarios civiles del Estado. Incorporación y cotización. Contingencias y prestaciones.
15. R.D.L. 670/1987, de 30 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Clases Pasivas del Estado: Normas generales. Prestaciones de los funcionarios de carrera de carácter civil de la Administración del Estado.
16. Clases y Régimen Jurídico del personal docente e investigador de las universidades públicas. El convenio colectivo para el Personal Laboral Docente e Investigador de la UCLM: categorías de PDI y contratación, jornada de trabajo, vacaciones, permisos y licencias. R.D. 303/2003, de 11 de noviembre, sobre régimen de personal docente e investigador contratado de la Universidad de Castilla-La Mancha.
17. El Reglamento de implantación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UCLM: Organización del PAS. Carrera, Desarrollo Profesional y Valoración de resultados profesionales.
18. Plan Concilia del Personal de Administración y Servicios de la UCLM.

Bloque II-Gestión Académica:

19. R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
20. R.D. 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado.
21. R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se establece el régimen de becas y ayudas al estudio personalizadas.

22. Gestión académica UCLM: Normativa de progreso y permanencia en los estudios de Grado y Máster. Admisión a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster. Reglamento de matrícula condicionada en másteres oficiales. Precios públicos aplicables. Adaptaciones, reconocimiento y transferencia de créditos. Traslados de expediente. Tipos de Becas de formación.

Bloque III-Gestión de Investigación:

23. Ley 14/2011, de 1 de junio, de Ciencia, Tecnología e Innovación. Gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Recursos humanos dedicados a la investigación. Impulso de la investigación científica y técnica, la innovación, la transferencia del conocimiento, la difusión y la cultura científica, tecnológica e innovadora.

Bloque IV-Gestión Económico-Financiera:

24. El presupuesto de la UCLM (I): concepto y marco normativo de aplicación. Principios generales y régimen de contabilidad. Elaboración y aprobación del presupuesto. Estructura del presupuesto. Créditos presupuestarios y sus modificaciones.

25. El presupuesto de la UCLM (II): Gastos e ingresos presupuestarios. Gestión presupuestaria y su control. Presupuesto plurianual y tramitación anticipada. Cierre del ejercicio y rendición de cuentas.

26. Contratos del sector público. Normativa general de contratación aplicable en la UCLM: tipos de contratos. Preparación y adjudicación de los contratos en las Administraciones Públicas. Los contratos menores. Acta de recepción en la UCLM.

27. El Patrimonio de la UCLM: Referencias en la LOU. Referencias en los Estatutos de la UCLM. Normas reglamentarias de patrimonio en la UCLM.

Bloque V-Gestión Administrativa:

28. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas. Actos administrativos. Disposiciones sobre el Procedimiento administrativo común. Revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos.

29. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. Organización y funcionamiento del sector público institucional.

Grupo C2. Escala Auxiliar Administrativa

Temario general

1. La Constitución española de 1978: Derechos y deberes fundamentales. Las Cortes Generales.
2. La Administración Universitaria. Competencias del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de universidades.

3. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Régimen Jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades Públicas. Órganos de gobierno y representación de las Universidades Públicas. Coordinación, cooperación y colaboración universitaria. Evaluación y acreditación. Enseñanzas y Títulos. La investigación en la universidad y transferencia del conocimiento.

4. Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM): Naturaleza y fines de la Universidad. Centros y estructuras de la Universidad. Órganos de Gobierno y representación de la Universidad. El personal de administración y servicios.

5. Gestión de calidad: El modelo EFQM 2020. Cartas de Servicios en la UCLM.

6. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Política preventiva de la UCLM. Normas de Evacuación. Protección contra incendios. Implantación Planes de Autoprotección.

7. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Temario específico

Bloque I-Gestión de Recursos Humanos:

8. Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha: Personal al servicio de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha. Carrera profesional. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario.
9. Clases y Régimen jurídico del personal docente e investigador de las universidades públicas. Referencias en la Ley Orgánica de Universidades y en los Estatutos de la UCLM.
10. El Reglamento de implantación de la relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UCLM: Organización del PAS. Carrera, Desarrollo Profesional y Valoración de resultados profesionales. Plan Concilia del PAS de la UCLM.
11. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas para la igualdad: principios generales y acción administrativa para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades: igualdad y conciliación y planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las administraciones públicas y el principio de presencia equilibrada.
12. R.D.L. 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social: Normas generales del sistema de la Seguridad Social: afiliación, cotización y recaudación. Acción protectora.
13. R.D.L. 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado: Disposiciones generales. Mutualidad General de Funcionarios civiles del Estado. Incorporación y cotización. Contingencias y prestaciones.

Bloque II-Gestión Académica:

14. R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad.
15. R.D. 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas oficiales de Grado.
16. Gestión académica UCLM: Normativa de progreso y permanencia en los estudios de Grado y Máster. Admisión a estudios universitarios oficiales de Grado y Máster. Reglamento de matrícula condicionada en másteres oficiales. Precios públicos aplicables. Adaptaciones, reconocimiento y transferencia de créditos. Traslados de expediente. Tipos de Becas de formación.

Bloque III-Gestión de Investigación:

17. Ley 14/2011, de 1 de junio, de Ciencia, Tecnología e Innovación. Gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Recursos humanos dedicados a la investigación.

Bloque IV-Gestión Económico-Financiera

18. Régimen Económico y financiero de las Universidades Públicas en la LOU y en los Estatutos de la UCLM. El presupuesto de la UCLM: concepto y marco normativo de aplicación. Principios generales y régimen de contabilidad. Elaboración y aprobación del presupuesto. Estructura del presupuesto. Créditos presupuestarios y sus modificaciones.
19. El Patrimonio de la UCLM: Bienes y derechos de la Universidad. Bienes de dominio público y bienes de dominio privado. Adquisición, enajenación, permuta y cesión de bienes muebles patrimoniales. Procedimiento general de gestión del inventario: altas, modificaciones y bajas de bienes inmuebles y muebles de la UCLM.
20. Normativa general de contratación aplicable a la UCLM. Tipos de contratos. Procedimientos de contratación. Contratos menores. Acta de recepción.

Bloque V-Gestión Administrativa:

21. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Interesados en el procedimiento. Actividad de las Administraciones Públicas. Actos administrativos. Disposiciones sobre el Procedimiento administrativo común. Revisión de los actos en vía administrativa. Recursos administrativos.
22. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público. Organización y funcionamiento del sector público institucional.

Subgrupo C2. Escala Gestor de Servicios

Temario General

1. La Constitución española de 1978: Derechos y deberes fundamentales. Las Cortes Generales.
2. Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades: Funciones y autonomía de las Universidades. Régimen Jurídico de las Universidades. Estructura de las Universidades Públicas. Órganos de gobierno y representación de las Universidades Públicas.
3. Estatutos de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM): Naturaleza y fines de la Universidad. Centros y estructuras de la Universidad. Órganos de Gobierno y representación de la Universidad. El personal de administración y servicios. Régimen económico y financiero de la Universidad.
4. Gestión de calidad: El modelo EFQM 2020. Cartas de Servicios en la UCLM.
5. Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Política preventiva de la UCLM. Normas de Evacuación. Protección contra incendios. Implantación Planes de Autoprotección.
6. Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales: Principios de protección de datos. Derechos de las personas.

Temario Específico

Bloque I-Gestión de Recursos Humanos:

7. Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha: Personal al servicio de las Administraciones públicas de Castilla-La Mancha. Carrera profesional. Provisión de puestos de trabajo y movilidad. Situaciones administrativas.
8. El Reglamento de implantación de la relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios (PAS) de la UCLM: Organización del PAS. Carrera, Desarrollo Profesional y Valoración de resultados profesionales. Plan Concilia del PAS de la UCLM.
9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: objeto y ámbito de la Ley. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas Públicas para la igualdad: principios generales y acción administrativa para la igualdad. El principio de igualdad en el empleo público: criterios de actuación de las administraciones públicas y el principio de presencia equilibrada.

Bloque II-Gestión Académica:

10. R.D. 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad: organización de las enseñanzas universitarias. R.D. 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante universitario: derechos y deberes de los estudiantes. Referencias en los Estatutos de la UCLM sobre derechos y deberes de los estudiantes.

Bloque III- Gestión de Investigación:

11. Ley 14/2011, de 1 de junio, de Ciencia, Tecnología e Innovación. Gobernanza del Sistema Español de Ciencia, Tecnología e Innovación. Recursos humanos dedicados a la investigación.

Bloque IV-Gestión Administrativa:

12. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas: Disposiciones Generales. Interesados en el procedimiento. Disposiciones sobre el Procedimiento administrativo común.
13. Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público: Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del Sector Público.

Bloque V-Gestión de Servicios:

14. Estructura y organización de la Unidad de Servicios: Puestos tipo, competencias, derechos y deberes del personal de la Unidad de Servicios. Condiciones de trabajo. Carta de Servicios.
15. Gestión y cuidado de espacios e instalaciones: identificación de riesgos generales y específicos de los edificios e instalaciones y aplicación de medidas preventivas. Señalización de seguridad y emergencia.
16. Apertura, control y cierre de edificios.

17. Gestión de la correspondencia. Productos y trámites prestado por la Sociedad Estatal Correos en la UCLM.
 18. Gestión de almacén. Organización. Control de suministros y existencias.
 19. Comunicación y gestión de las peticiones de servicio (CAU). La gestión y mantenimiento de equipos audiovisuales.
 20. Protocolo: Actos oficiales. Preparación de un acto en la UCLM.
 21. Conocimientos básicos de electricidad, fontanería, climatización y carpintería.
 22. Centros y estructuras de la UCLM: descripción y localización. Oferta de estudios universitarios oficiales.
-

Anexo III Tribunales

Escala Técnica Auxiliar de Informática

Tribunal Titular

Presidente:

D. Jesús Fernández Ruiz

Vocales:

D^a Rosa María Calso Moreno.

D. Pedro José Moreno Simarro.

D. Gregorio Pérez Saavedra

D^a Pilar de Obesso Martín, que actuará a su vez como secretaria.

Tribunal Suplente

Presidente:

D. José Antonio Iglesias Donaire

Vocales:

D^a Florencia Martínez Hinarejos.

D^a M^a Carmen Cortés Ramírez.

D. Jesús Lavín López

D. José Juan Martínez Ruiz, que actuará a su vez como secretario suplente.

Escala Administrativa

Tribunal Titular

Presidente:

D. José Manuel Herencia Mendoza

Vocales:

D. José Carlos Cerro Navas

D^a María Carmen Pérez Iniesta

D. Juan Pablo Pérez Alonso

D^a María Manuela Rodríguez-Barbero Torres, que actuará a su vez como secretaria

Tribunal Suplente

Presidenta:

D^a María Julia Delgado Lázaro

Vocales:

D^a María Angeles Reolid Más

D. Ismael Muñoz Mena

D^a María del Pilar Sánchez Fernández

D. José Demetrio Moreno López, que actuará a su vez como secretario suplente.

Escala Auxiliar Administrativa

Tribunal Titular

Presidente:

D. Juan Segura Jiménez

Vocales:

D^a Silvia Jiménez Castro

D. Vicente René Wilm García

D^a María Jose López Lorenzo

D. José Demetrio Moreno López, que actuará a su vez como secretario

Tribunal Suplente

Presidente:

D. Antonio Camins García

Vocales:

D^a María del Carmen Morquillas Mora

D. José Carlos Cerro Navas

D^a María del Pilar Sánchez Fernández

D^a Ester Parrilla Hervás, que actuará a su vez como secretaria suplente.

Escala Gestor de Servicios

Tribunal Titular

Presidente:

D. Carlos Julián Martínez Soria

Vocales:

D^a María del Pilar Bargeño del Río

D^a María Lourdes Rodrigo Asensio

D. Víctor Palomo Martín

D. Carlos García-Minguillán García-Minguillán, que actuará a su vez como secretario.

Tribunal Suplente

Presidenta:

D^a Julia Delgado Lázaro.

Vocales:

D^a Pilar Luisa Ludeña Cogolludo

D^a María Petra Altamirano Risquez

D. Francisco Javier Herencia Ruiz-Roso

D^a Pilar Calderón Cañamero, que actuará a su vez como secretaria suplente.
